

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

José Luis Estefanía Lera

Inspector de Educación

RESUMEN

El “para qué, qué, cómo y cuándo evaluar”, el cómo registrar la evaluación y cómo informar a familias de todo lo concerniente a la misma constituye uno de las tareas básicas y fundamentales del profesorado, sirviendo, además de para medir los resultados finales alcanzados (evaluación del aprendizaje), para actuar en el propio proceso de enseñanza-aprendizaje, constituyendo parte del mismo (evaluación en y para el aprendizaje).

La utilización adecuada de la evaluación, la convierte en una potente herramienta de motivación para los alumnos, ayudándoles y dándoles confianza y seguridad ante el aprendizaje.

Si para el profesorado, la evaluación es una tarea de la máxima importancia, a la vez que también lo es por sus consecuencias, para los alumnos y sus familias, la supervisión tanto de su proceso como de sus resultados debe constituir una actuación prioritaria para la Inspección.

PALABRAS CLAVE

Evaluación del aprendizaje de los alumnos, profesorado, Inspección Educativa

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

ABSTRACT

“What for, what, how and when to evaluate”, how to register the evaluation and how to inform families about everything concerning it is one of the basic and fundamental tasks of the faculty; serving, in addition to measuring the final results achieved (Learning evaluation), to act in the teaching-learning process itself, forming part of it (assessment in and for learning).

The proper use of evaluation makes it a powerful motivating tool for students, helping them and giving them confidence and confidence in learning.

If, for teachers, evaluation is a task of the utmost importance, as well as for its consequences, for students and their families, the supervision of both its process and its results must be a priority action for the Inspection.

KEYWORDS

Assessment of student learning, Teaching staff, Educational Inspection

INTRODUCCIÓN

De todas las tareas que hace el profesorado en un centro educativo, dos de ellas, la organización e impartición del currículo y la evaluación del aprendizaje de los alumnos son las más técnicas e importantes y para las que deben estar más preparados, ya que constituyen la esencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La organización e impartición del currículo: el para qué enseñar (principios y fines), el qué enseñar (objetivos, competencias y contenidos), cómo hacerlo (metodología) y cuándo (programación, secuenciación de contenidos) y la evaluación del aprendizaje del alumnado: el para qué evaluar (fines de la misma), qué evaluar (criterios de evaluación,

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

estándares de aprendizaje), cómo evaluar (estrategias, procedimientos e instrumentos) y cuándo; están estrechamente relacionadas, influyéndose mutuamente: “dime que enseñas y cómo lo haces y te diré cómo evalúas” o “dime como evalúas y te diré como enseñas”.

El “para qué, qué, cómo y cuándo evaluar”, cómo registrar la evaluación y cómo informar a familias y alumnos de todo lo concerniente a la evaluación, se conforma como un elemento primordial de la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, sirviendo, además de para medir los resultados finales alcanzados, para dirigir el propio proceso de enseñanza-aprendizaje, constituyendo parte del mismo.

Algunos profesores utilizan la evaluación como una herramienta para asegurar los aprendizajes imprescindibles, para dar confianza y seguridad al alumno, para acompañarle en su proceso de aprendizaje, motivándole y ayudándole cuando tenga dificultades. La utilizan como un acto natural del propio proceso de aprendizaje mediante el ensayo-error.

La evaluación no puede convertirse en una simple medición de los resultados finales alcanzados, sino que tiene que ser una estrategia intencionada para conseguir los objetivos curriculares que se pretenden alcanzar, por ello, se debería hablar, además de evaluación del aprendizaje, de una evaluación para el aprendizaje.

En la actualidad, se están aplicando diferentes pruebas externas a nivel regional, nacional e internacional que evalúan las competencias y conocimientos adquiridos por el alumnado.

El alumnado, está sometidos a una encrucijada de evaluaciones que no nos deben hacer perder el norte de lo fundamental del acto educativo: la evaluación del día a día del aprendizaje de los alumnos que lleva a cabo el profesorado dentro del aula y del centro.

La inspección educativa en su función de supervisar, y controlar desde el punto de vista pedagógico y organizativo el funcionamiento de los centros, así como asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, tiene una importante tarea en cuanto a la evaluación de los alumnos:

- Asesorando y supervisando el proceso de evaluación dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Supervisando la práctica docente y colaborando en su mejora continua.
- Participando en el análisis y valoración del resultado de evaluación y haciendo el seguimiento de los planes de mejora que surjan como consecuencia.
- Supervisando la documentación académica de los alumnos como consecuencia de la evaluación.
- Asesorando y orientando al profesorado y familias sobre los procedimientos que garantizan y sistematizan la evaluación objetiva del alumnado.
- Informando, en su caso, sobre los procedimientos de reclamación de notas o sobre otros aspectos como consecuencia de la evaluación del alumnado.
- Velando por el cumplimiento en los centros educativos de la normativa en todo lo que afecta a la evaluación del alumnado.

Si para el profesorado, la evaluación del aprendizaje de los alumnos es una tarea de la máxima importancia, a la vez que también lo es por sus consecuencias, para los alumnos y sus familias, la supervisión tanto de su proceso como de sus resultados debería constituir una actuación prioritaria para la Inspección.

La diferente normativa de carácter básico y autonómico sobre evaluación de alumnos indica las funciones de la Inspección Educativa al respecto, que iremos detallando a continuación.

1.- ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

La distinta normativa de carácter autonómico sobre evaluación de alumnos, establece:

El Servicio de la Inspección Educativa será el encargado de asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y de proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. Para ello, los inspectores se reunirán, cuando se considere necesario, con el equipo directivo y/o el equipo docente, dedicando especial atención a la valoración y el análisis de los resultados de la evaluación de los alumnos.

Finalidad, diseño, estrategias, criterios, estándares, procedimientos e instrumentos de la evaluación, así como criterios de calificación y promoción, de las diferentes áreas, son aspectos fundamentales que los centros y el profesorado deben tener claros, para que la evaluación sea una potente herramienta del propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.1.- SOBRE EL PARA QUÉ EVALUAR: FINALIDAD Y DISEÑO DE LA EVALUACIÓN

Evaluar el aprendizaje del alumnado supone conocer, a través de información válida y fiable, el nivel de logro conseguido por los alumnos en su proceso de aprendizaje, con el fin de tomar decisiones que favorezcan dichos procesos de la forma más adecuada y satisfactoria posible en relación con sus necesidades y características.

En la actualidad, la evaluación del aprendizaje del alumnado ha dejado de tener ese carácter exclusivo de evaluación final de los resultados, adquiriendo también un carácter continuo y formativo tanto para el profesorado como para el alumnado, este enfoque, además de centrarse en la evaluación de los resultados adquiridos al final del proceso (evaluación del aprendizaje), incorpora la evaluación al propio proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación en el aprendizaje y para el aprendizaje). (Tabla 1)

Tabla 1. Evaluación del, en y para el aprendizaje

La evaluación como una poderosa herramienta de ayuda en los procesos de enseñanza-aprendizaje proporciona confianza, seguridad y motivación

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Evaluación DEL aprendizaje	Evaluación EN y PARA el aprendizaje
Evaluación de los resultados	Evaluación incorporada al propio proceso de aprendizaje
Evaluación sumativa Evaluación final Lo que ha aprendido el alumno al final del proceso	Evaluación continua, procesual y formativa para profesores y alumnos Evaluación como herramienta para el aprendizaje

Así, la evaluación no es una acción añadida al final del proceso sino que surge desde el comienzo y lo acompaña para orientarlo, ayudando a que se realice de manera satisfactoria. La evaluación informa al profesor de lo que han aprendido sus alumnos para así poder reorientar en caso necesario su acción docente e informa al alumno de cuáles son sus dificultades y cómo superarlas.

El desarrollo de la evaluación requiere por parte del profesorado un diseño previo que sistematice, organice y programe el funcionamiento de los diversos elementos curriculares y evaluativos de manera interrelacionada, así como la manera de registrar los datos obtenidos y comunicarlos a los alumnos y familias.

Requiere también la necesidad de integrar en la evaluación a los diferentes elementos que participan directa o indirectamente en dichos procesos: los profesores, los alumnos y las familias.

Además de la evaluación de los alumnos por el profesor, se deben utilizar otras estrategias como la de participación de las familias en el proceso de evaluación de sus hijos, la coevaluación o evaluación de los alumnos entre sí y la autoevaluación del alumnado.

Como indica Birzea (2000), *la pedagogía del éxito, lucha para que todos los alumnos consigan en la escuela el máximo desarrollo de sus posibilidades y que la gran mayoría consiga los objetivos mínimos del ciclo o etapa que les ayuden a proseguir estudios,*

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

poniendo el énfasis en la motivación, en involucrar al alumno en su propio aprendizaje con una actitud positiva y con un comportamiento adecuado hacia la escuela, los profesores y el aprendizaje.

Al respecto la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato indica:

Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación. Estos modelos de evaluación favorecen el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Una de las estrategias que puede utilizar el profesor es la de una evaluación personalizada según los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. Es lo que podríamos denominar “evaluación satisfactoria” o “evaluación criterial”, que se centra en el propio alumno y determina qué es capaz de hacer en cada momento.

Se trata de una estrategia que va íntimamente ligada con el proceso de enseñanza-aprendizaje y que en la Educación Primaria, pone especial énfasis en la atención individualizada y en la prevención de las dificultades de aprendizaje, y en Educación Secundaria Obligatoria, supone que los centros arbitren métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos.

Evaluación “satisfactoria o criterial” que se deberá ir equilibrando con una “evaluación suficiente o normativa” en la que se compara el rendimiento del alumno con el del resto de los alumnos de su clase, ya que el profesor debe tener presente que la meta final es que el alumno consiga, al menos, los objetivos mínimos del curso, ciclo o etapa que

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

le permitan poder seguir estudiando en otros cursos o niveles posteriores.

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria indica al respecto:

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Algunos profesores utilizan la evaluación como una poderosa herramienta de ayuda para los procesos de enseñanza-aprendizaje. La evaluación constituye un elemento más de dicho proceso, ayudando a la continua corrección del aprendizaje, a subrayar lo importante a trabajar con red para que no nos de miedo aprender mediante el procedimiento de ensayo-error.

La evaluación no representa un obstáculo a salvar, sino un salvavidas que te mantiene siempre a flote y te ayuda a avanzar. Por eso, la evaluación, así entendida, proporciona confianza, seguridad y motivación.

1.2.- SOBRE EL QUÉ EVALUAR: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y DE CALIFICACIÓN

1.2.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria indica:

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las asignaturas

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto.

Los centros deben tener presente que los elementos de evaluación (criterios de evaluación y estándares de aprendizaje) están planificados a tres niveles:

El primer nivel corresponde al currículo básico de la Educación Primaria que elabora el Ministerio de Educación y es de ámbito estatal y carácter obligatorio. En la actualidad está fijado por el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

Dicho Real Decreto entiende por currículo *la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza-aprendizaje: objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y metodología.*

El segundo nivel corresponde al currículo de la Educación Primaria que ha elaborado cada Administración educativa a partir del currículo básico elaborado por el Ministerio de Educación. Es de ámbito autonómico y de carácter obligatorio.

Estos dos primeros niveles de concreción del currículo establecen los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje en ocasiones para la etapa y en ocasiones, y dependiendo de las de las diferentes áreas troncales, específicas y de libre configuración autonómica para cada curso. Por tanto los centros educativos deberán establecer y secuenciar los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje por cada área y curso, tal como establece la normativa actual, pero además, los centros deberán tomar decisiones generales sobre evaluación de los alumnos en lo que se denomina la concreción del currículo.

La concreción del currículo es elaborada por los centros (3º nivel de concreción curricular. Tabla 2) a partir del currículo de la Educación Primaria de cada Administración educativa, tiene como fin la adaptación del currículo a las características de cada centro respetando el marco normativo existente y forma parte del Proyecto Educativo de centro,

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

documento a medio-largo plazo (tres cuatro años)

Dicho Proyecto Educativo según la normativa incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa y parece idóneo que contenga dos documentos: la concreción curricular de carácter general y las programaciones didáctica de cada área. Concreción del currículo que al ser aprobados por el claustro de Profesores han de ser tenidos en cuenta por todo el profesorado.

Las programaciones didácticas por cada una de las áreas y para cada uno de los seis cursos de la Educación Primaria, son elaboradas por los equipos docentes.

Además y contando con la las programaciones didáctica de cada área, los profesores elaborarán la programación de aula.

Tabla 2.- 3º nivel de concreción curricular

3º nivel de concreción curricular	Corresponde a los centros educativos		
Concreción del currículo	Concreción del currículo de carácter general	Forman parte del Proyecto Educativo de Centro	Lo aprueba el Claustro
	Programaciones docentes de área/curso		
	Programación de aula	Pueden figurar como Anexo de la Programación General Anual (PGA).	Elaborada por cada profesor con un modelo común

Dentro de la concreción curricular de carácter general, aparte de otros elementos del currículo, se debería incluir respecto de la evaluación:

- Las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada área por cada curso y de las programaciones de aula.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

- Los criterios y procedimientos generales para la evaluación y promoción del alumnado
- Los criterios y procedimientos generales para la evaluación y promoción del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Los criterios e instrumentos de registro de la evaluación por parte del profesorado (cuaderno de evaluación del profesor)
- Los criterios generales de información de la evaluación a las familias (Informes, boletines de notas (modelos), reuniones, agenda...)
- La estrategia para comunicar a los padres o tutores legales de los alumnos al principio de cada curso los criterios y procedimientos de evaluación y calificación que se hayan establecido para cada área y curso, así como los criterios de promoción.
- Todas aquellas decisiones a nivel de centro sobre diferentes aspectos relativos a la evaluación que se consideren necesarias.

Dentro de las programaciones docentes de cada área, aparte de otros elementos del currículo, se debería incluir respecto de la evaluación:

- Los criterios de evaluación del área distribuidos en cada curso según la secuenciación de los contenidos por la que opte el centro (bloques de contenidos, unidades didácticas, proyectos, centros de interés)
- Los estándares de aprendizaje evaluables del área distribuidos en cada curso en consonancia con los criterios de evaluación establecidos. Se podrían unir a las competencias clave que desarrollan (perfil de la competencia) y a los objetivos generales de la etapa.
- Los procedimientos (estrategias) e instrumentos de evaluación del área (parece más adecuado referidos a la etapa, aunque se puedan modular según los tramos

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

educativos o ciclos. Podrían establecerse también por grandes bloques de contenidos)

- Los criterios de calificación del alumnado en dicho área (parece más adecuado referidos a la etapa, aunque se puedan modular según los tramos educativos o ciclos)

La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, de carácter básico, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato indica:

Han de establecerse las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias a las que contribuyen, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.

Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia. La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

De lo que parece deducirse la necesaria conexión entre los diferentes elementos del currículo. (tabla 3)

Tabla 3. Conexión de los diferentes elementos del currículo

Contenidos (Secuenciación de Unidades didácticas,	Criterios de evaluación	Estándares relacionados	Competencia vinculada	Contribución al logro de los objetivos de la

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Proyectos; Centros de interés; núcleos temáticos...)				etapa
1.-	1.1	1.1.1.	CL	
	1.2	1.1.2.	CL	
		1.1.3.	CSC	
		1.2.1.	AA	

La programación de aula es elaborada por cada profesor a partir de las programaciones de área elaboradas por los equipos docentes. Su finalidad es adaptar dicha programación a las características del grupo/clase y forma parte de los documentos a corto plazo (un curso escolar) de los centros educativos. En este sentido, podría formar parte como anexo de la Programación General Anual (PGA).

La programación del aula deberá contener los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje en relación con la secuenciación y temporalización de contenidos, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación en relación con las actividades y recursos propuestos, la periodicidad de su aplicación y, en su caso, los criterios de calificación.

Sería conveniente que los centros elaborasen un modelo de programación de aula que unificase los elementos que deben estar presentes en la misma.

Tomar las decisiones sobre evaluación a nivel de centro (concreción general del currículo), equipos docentes (programaciones de área) y profesorado (Programaciones de aula), supone un trabajo conjunto, de manera que todos los elementos estén interrelacionados y tengan una coherencia que vertebre el proceso de evaluación a lo largo de la etapa. Trabajo conjunto no solo desde el punto de vista teórico, sino también desde el punto de vista práctico (pruebas, actividades de evaluación, juntas de evaluación...), de modo que constituya un referente útil para el profesorado y el alumnado.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

1.2.2.- SOBRE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La distinta normativa de carácter autonómico indica al respecto que:

Los alumnos accederán al curso o etapa siguiente siempre que se considere que han logrado los objetivos que correspondan al curso realizado o los del final de la etapa, y que hayan alcanzado el grado de adquisición de los conocimientos y las competencias correspondientes.

Los alumnos con algún área pendiente accederán al curso o etapa siguiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa.

Los centros podrán concretar como ocurre en la Educación Secundaria Obligatoria el número de áreas pendientes para poder promocionar. En todo caso siempre dependerá del equipo docente y del tutor la decisión final.

Sobre los criterios de promoción se tendrá en cuenta:

- El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado tomando especialmente en consideración la información y el criterio del profesor tutor
- La medida de permanencia de un año más se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación Primaria.
- El carácter de la evaluación en Educación Primaria: Evaluación continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo.
- La actitud positiva del alumno y el esfuerzo por progresar en el aprendizaje, superar las dificultades y corregir los errores.
- La oportunidad de la repetición para lograr una mayor solidez en los aprendizajes básicos, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno, y la limitación de la única repetición a lo largo de la etapa.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

- La conveniencia de la separación del alumno del grupo, con las repercusiones negativas o positivas que esta medida pueda ocasionar respecto a su integración, su desarrollo personal, social y su evolución escolar.
- Las opiniones de los padres o tutores legales, que serán informados y escuchados previamente a las decisiones que se adopten.
- El asesoramiento del Equipo de Orientación.
- Se podrían plantear diferenciar los criterios de promoción para los alumnos de 6º curso que terminan la etapa de Educación Primaria, ya que en cursos anteriores puede planearse un plan de recuperación y apoyo para los alumnos que pasan de curso con áreas pendientes, lo que no ocurre al terminar la etapa.

1.2.3.- SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Son los criterios adoptados por los equipos docentes sobre el peso o ponderación de diferentes aspectos que influyen en la calificación otorgada al alumno en un área determinada.

Podrán ser diferentes según:

- Las diferentes áreas o materias.
- Los diferentes bloques de contenidos del área o materia.
- Los ciclos, cursos o etapas en los que se apliquen:
- Los acuerdos del equipo docente.
- Los diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación que se utilicen.
- Los distintos tipos de evaluación:
 - Evaluación inicial.
 - Evaluación continua.
 - Evaluación final.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Posibles aspectos a tener en cuenta para la calificación del área o materia:

- Pruebas de valoración de los conocimientos.
- Valoración trabajos específicos individuales
- Registros de evaluación continua:
 - Portfolio
 - Cuaderno de trabajo.
 - Trabajo individual en clase.
 - Trabajo en equipo.
 - Valoración actitud y esfuerzo.
 - ...

1.3.- SOBRE EL CÓMO EVALUAR: PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN Y DE INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS Y A SUS FAMILIAS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. HACIA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

La ya citada Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, de carácter básico, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la EP, la ESO y el Bachillerato indica al respecto:

El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación.

En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

Características

En la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación debe tenerse en cuenta que sean:

- Variados.
- Complementarios, de modo que tengan en cuenta los distintos aspectos del área o materia que evalúan.
- Intencionales, que permitan en cada momento la adecuada intervención educativa, adaptándola a los ritmos de aprendizaje de los alumnos.
- Adecuados, con el área o materia a evaluar y para evaluar contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Adaptados, a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que quieren medir.
- Completos, que utilicen distintos códigos (orales, verbales, escritos, gráficos....)
- Estimulantes, con la utilización de la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación y dirigidos a través del trabajo cooperativo.
- Motivadores, con la utilización de recursos, procedimientos e instrumentos audiovisuales y digitales que potencien la competencia digital del alumnado y un nuevo modelo de centro digital y en red.
- Innovadores, que surjan sobre las marcha de los procesos de enseñanza-aprendizaje y del propio alumnado.

1.3.1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Podemos entender los procedimientos de evaluación como el conjunto de métodos y técnicas de obtención de información, interpretación y análisis del proceso de evaluación

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

de los alumnos (tanto individualmente como del grupo) constatando su grado de aprendizaje, actitudes y hábitos ante el trabajo. Los procedimientos de evaluación hacen referencia al cómo evaluar los aprendizajes.

Distintos autores, entre ellos Castillo Arredondo y Cabrerizo Diago (2003) contemplan los siguientes procedimientos:

- Observación sistemática.
- Análisis y valoración de las producciones de los alumnos.
- Intercambios orales con los alumnos.
- Pruebas específicas.

El principal procedimiento de evaluación es la observación directa del proceso de aprendizaje y el registro de la misma ayudando al alumno a superar las dificultades encontradas. Es fundamental la observación del trabajo diario del alumnado en clase: controlando las intervenciones orales de los alumnos, observando cómo trabajan individualmente y en grupo, en diferentes situaciones y tareas, apreciando las actitudes, etc.

Si la evaluación debe ser continua, la intervención del profesor y la información recogida también debe serlo, así como la información que se dé a los alumnos y sus familias. Por ello es muy importante los diferentes procedimientos e instrumentos que se utilizan para registrar la información referida a la evaluación y cómo se comunica a alumnos y familias.

1.3.2.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Son los recursos operativos o materiales de uso, cuya utilización se precisa para la puesta en práctica de una técnica o procedimiento.

Los instrumentos reseñados a continuación que son de carácter general, pueden

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

aplicarse en función de los diferentes procedimientos de evaluación adoptados así como en función de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas o materias, de la etapa o nivel educativo y de la edad de los alumnos.

Los instrumentos de evaluación utilizados para realizar las valoraciones del proceso de aprendizaje y en tanto que las informaciones que contienen justifican los acuerdos y decisiones adoptados respecto a un alumno, deberán ser conservados durante un tiempo después de adoptadas las decisiones y formuladas las correspondientes calificaciones finales.

Algunos instrumentos de evaluación utilizados en la observación sistemática:

- Listas de control: Registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conductas o secuencia de acciones. Se caracteriza por aceptar solamente dos características: si o no, lo logra o no lo logra, presente o ausente, etc.
- Indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación.
- Escalas de valoración o estimación: Listado de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado a través de una serie de valoraciones progresivas:
 - La frecuencia (Siempre, A veces, Nunca) (Iniciado, En proceso, Consolidado).
 - El logro y la intensidad del hecho evaluado. Con diferentes tipos de gradaciones de 1 a 4...
 - Descriptiva. Incorporando frases descriptivas. "Presenta los trabajos de manera ordenada y limpia".
- Registro personal del alumno.
- Registro de convivencia, actitud, anecdotario.
- Diario de clases.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

- Diario del profesor.
- Videos de actividades.

Algunos instrumentos de evaluación para el análisis y valoración de las producciones de los alumnos:

- Cuaderno de trabajo en clase: de forma periódica y sistemática se revisarán los cuadernos para comprobar las actividades realizadas, teniendo en cuenta: limpieza, orden, constancia en el trabajo, autocorrecciones... haciendo las anotaciones oportunas.
- Control de las tareas de casa.
- El portfolio o carpeta del alumno (colección de materiales y trabajos elaborados por el alumno). Acumula documentación en relación con el aprendizaje realizado, su esfuerzo y su progreso. Estimula la autonomía, la responsabilidad y la autorregulación.
- Resolución de ejercicios y problemas.
- Textos escritos.
- Trabajo individual.
- Trabajo en grupo.
- Monografías, informes, investigaciones: se evaluará la presentación de trabajos atendiendo a unas normas establecidas: portada, índice, introducción, desarrollo, resúmenes, esquemas, ilustraciones, bibliografía,
- Cuaderno de campo en salidas y excursiones fuera del centro.
- Planes de trabajo.
- Proyectos de trabajo.
- Producciones orales.
- Producciones plásticas, murales.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

- Producciones artísticas y musicales.
- Producciones motrices.
- Lista de control de la utilización de técnicas de estudio: subrayados, mapas conceptuales, resúmenes y esquemas, bocetos, tablas de datos, clasificaciones, organización de prioridades.
- Lista de control para conocer el tratamiento y elaboración de la información: diccionarios, soportes tecnológicos, internet, enciclopedias, manuales escolares.
- Utilización de dispositivos digitales.

Algunos instrumentos de evaluación para los Intercambios orales con los alumnos:

- Preguntas en clase.
- Diálogo.
- Entrevista.
- Asambleas.
- Puestas en común.
- Pizarra y pizarra digital.
- Memorización de textos.
- Grabaciones.
- Aprendizaje cooperativo.
- Juegos.
- Teatro.
- Emisora de radio escolar.

Algunos instrumentos de evaluación para la aplicación de pruebas específicas:

- Pruebas o controles escritos.
- Controles orales.
- Trabajos escritos.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

- Exposición de un tema.
- Pruebas de composición y ensayo.
- Escala de estimación de respuestas orales: evalúan las competencias del alumnado relacionadas con la expresión oral, la comunicación verbal, vocabulario, fluidez, pronunciación, organización del pensamiento, etc.
- Valoración de realizaciones prácticas: talleres, prácticas de laboratorio, ejercicios físicos, prácticas de campo, etc.
- Pruebas de interpretación de datos.
- Manipulación y exploración de materiales.
- Pruebas objetivas tipo test.
- Pruebas mixtas: Pueden constar de varias partes: escrita, oral y práctica; escrita y práctica; oral y práctica.

1.3.3.- PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

- Documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno en el que figuren anotaciones referidas a los diferentes aspectos propios de cada área o materia, así como anotaciones proporcionadas por diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación. (Algunos centros tienen diseñado el registro de mínimos que utilizarán los profesores para anotar la información como resultado del proceso de evaluación y que orientan y promueven una acción coordinada al respecto).
- Registros personales en los que cada alumno especifica los progresos conseguidos supervisados por el profesor (este procedimiento se utiliza sobre todo en cuanto se promueve la autoevaluación y autonomía de los alumnos).
- Juntas de evaluación del profesorado.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

- Agenda escolar.
- Comunicación con las familias vía online
- Tutorías individuales con alumnos o familias.
- Entrevistas con los alumnos y sus padres, que pueden ofrecer una información complementaria, además de la importancia que tiene una relación positiva entre el centro y la familia.
- Cuestionarios.
- Encuestas.
- Técnicas sociométricas.
- Grabaciones.
- Vídeos.

1.3.4.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS Y A SUS FAMILIAS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

- Corrección continua (grupal o personalizada) del trabajo de los alumnos por el profesor.
- Participación en la corrección de pruebas para hacer a los alumnos conscientes de los fallos cometidos (Autoevaluación).
- Corrección de pruebas de otros compañeros (coevaluación)
- Trabajo cooperativo y evaluación grupal.
- Boletines de notas trimestrales.
- Informes personalizados para cada alumno.
- Entrevistas con los padres.
- Posibilidad de revisión de pruebas por parte de los alumnos o sus familias.
- Utilización de medios online de información y comunicación con alumnos y familias (Blog, pagina web...) para crear una cultura de escuela conectada.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

1.3.5.- HACIA UNA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

Esta conexión de los elementos de la programación y de la evaluación pueden facilitar diseños de programaciones de tipo más clásico que comiencen por los bloques de contenidos o unidades didácticas hasta llegar a las competencias, o una vez que tenemos el perfil de una competencia, programar de manera más innovadora partiendo de las competencias por proyectos o centros de interés de carácter interdisciplinar con diseño actividades de aprendizaje integradas.

Sería conveniente, para facilitar a los centros la elaboración de las programaciones didácticas que contengan secuenciados tanto los elementos del currículo como los elementos de la evaluación, que las administraciones educativas, tanto central como autonómica elaborasen y proporcionasen modelos de propuestas curriculares completas y en el momento actual, secuenciadas por cursos, tal como indica la normativa, de modo que los centros no tengan que elaborar un trabajo teórico de secuenciación de los diferentes elementos del currículo y la evaluación curso a curso, sino que puedan completar, seleccionar, priorizar y adaptar dicha propuesta a las características de sus centros y de sus alumnos o elaborar a partir del currículo oficial la suya propia.

Propuestas curriculares con varias opciones:

- A.- Propuestas curriculares clásicas que partan de los contenidos hasta llegar a las competencias, que es la habitual que presenta la Administración.
- B.- Propuestas curriculares más innovadoras (programaciones del currículo por competencias y por proyectos),
- C.- Propuestas curriculares mixtas y complementarias entre las dos anteriores, de modo que, los centros puedan ir alternando diferentes metodologías a lo largo del curso escolar.

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Pues bien, parece que este trabajo, que es un trabajo de gabinete técnico, que precisa de tiempo y de destrezas en la tarea de desarrollo curricular desde la perspectiva de diferentes metodologías, la Administración lo deja en manos de los centros, que, en la medida en que pueden, y con un gran esfuerzo, desarrollan propuestas curriculares novedosas o que depositan su confianza en una determinada editorial que les guía en este proceso.

Todo ello no conlleva quitar autonomía a los centros, sino todo lo contrario, que los centros puedan escoger entre diferentes metodologías de desarrollo curricular o elaborar una propia a partir de las diseñadas por la Administración con varias opciones o alternativas, todas ellas válidas.

Ello favorecería una enseñanza por competencias, con metodologías más activas y motivadoras, ya que además de orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula (Anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato), se dispondría de propuestas de desarrollo curricular articuladas por competencias o por proyectos.

En este sentido la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, indica:

Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

un determinado resultado práctico.

No cabe la menor duda que al aplicar estas metodologías, que conllevan una organización del currículo más interdisciplinar y transversal y el diseño de actividades de aprendizaje integradas, aunque los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje siguen siendo los mismos, varían sustancialmente, las estrategias, los procedimientos e instrumentos de evaluación, poniendo el acento en aquellos de carácter más procesual y continuo, lo que puede ayudar a que la evaluación se convierta también en una potente herramienta de motivación e información al alumno de su proceso de enseñanza aprendizaje y se camine hacia una evaluación por competencias que la propia norma indica.

Por tanto la enseñanza por competencias determina la planificación y ejecución de la enseñanza del currículo, determina el para qué, cómo y cuándo enseñar y como consecuencia determinará también, el para qué, cómo y cuándo evaluar.

1.4.- SOBRE EL CUÁNDO EVALUAR: EVALUACIÓN INICIAL, CONTINUA Y FINAL

La distinta normativa de carácter autonómico sobre evaluación de alumnos indica que:

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos en Educación Primaria será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo. En todo caso, tendrá carácter informativo, formativo y orientador del proceso de aprendizaje.

Hay que tener en cuenta en la evaluación del aprendizaje del alumnado tres grandes fases:

- Evaluación diagnóstica o inicial
- Evaluación continua o procesual
- Evaluación sumativa o final

La evaluación diagnóstica o inicial permite saber al profesor el nivel inicial de sus

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

alumnos y cuáles son sus necesidades, lo que tendrá en cuenta para organizar el aprendizaje de acuerdo con lo que los alumnos ya saben, al mismo tiempo que permite a éstos tomar conciencia del nivel en el que están.

Diferente normativa de carácter autonómico sobre evaluación de alumnos inciden en la importancia de esta evaluación inicial:

Los centros realizarán al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro.

La evaluación continua o procesual constituye la evaluación del proceso educativo. Su finalidad es determinar hasta qué punto van siendo alcanzados los objetivos propuestos, cuáles son los progresos y las dificultades para, si es necesario, modificar o reorientar el proceso educativo. Tiene por tanto un carácter formativo, tanto para profesores como para los alumnos. Es lo que podríamos denominar evaluación en y para el aprendizaje, ya que incorpora la evaluación al proceso de enseñanza-aprendizaje

La evaluación final o que también podríamos denominar, evaluación del aprendizaje, como última fase del proceso evaluador, cierra dicho proceso y recoge la información proporcionada por la evaluación inicial y continua, centrándose en lo que se haya aprendido al final del proceso.

2.- SOBRE LA VALORACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS. LOS PLANES DE MEJORA

Se entiende esta valoración de resultados, tanto a nivel interno a través del informe

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

de los resultados de evaluación de los alumnos, como de los resultados de las pruebas de evaluación externa, ya que en la distinta normativa sobre evaluaciones externas a los alumnos se establece:

El Servicio de la Inspección Educativa supervisará y analizará los resultados obtenidos por los alumnos en la prueba con el equipo directivo del centro y, en su caso, con la Comisión de Coordinación Pedagógica y supervisará el plan de mejora elaborado por el centro y realizará el seguimiento de su desarrollo.

La distinta normativa indica como las diferentes estructuras del centro: Claustro, Consejo Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica, Equipos docentes... evaluarán los resultados del proceso de aprendizaje de los alumnos, proponiendo las medidas de mejora que consideren oportunas.

Actualmente los resultados pueden provenir de dos ámbitos: el de la evaluación que se hace en el centro de manera continuada y en diferentes momentos: inicial, continua y final y los resultados provenientes de la aplicación de pruebas externas como indica el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria:

Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria se realizará una evaluación final individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en Comunicación lingüística, de la Competencia matemática

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

y de las Competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las características generales de las pruebas que establezca el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas. Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del currículo.

Es necesario analizar y valorar tanto los resultados internos como los provenientes de pruebas externas y compararlos para reflexionar sobre los diferentes factores contextuales (tipología del alumnado y familias) organizativos (horarios, agrupamiento de alumnos, plan de atención a la diversidad, coordinación del profesorado), pedagógicos (programaciones didácticas, metodología, sistema de evaluación, procesos didácticos,) participación y colaboración de los alumnos y familias; de convivencia (clima del aula, relaciones profesor-alumno, relaciones entre alumnos, comunicación con las familias) que más los condicionan.

Una vez que se han analizado y valorado los resultados y las posibles causas de los mismos los centros deben proponer un Plan bien de consolidación o bien de mejora, seleccionando y priorizando aquellas propuestas que por su importancia, grado de consenso, urgencia o necesidad se van a trabajar.

2.1.- LOS PLANES DE MEJORA

Los planes de mejora (Tabla nº 4) que surjan como resultado de las Propuestas de mejora, deberán llevarse a cabo mediante Planes de actuación que garanticen su ejecución y puesta en práctica.

Es importante para el centro explicitar lo que funciona correctamente y que por tanto haya que consolidar. En este sentido los centros tienen que ser en mayor medida, instituciones que aprenden, que mantienen todo aquello que funciona, que lo consolidan,

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

incorporando si es necesaria su actualización o trabajando en las propuestas de mejora necesarias.

Tabla nº 4. Planes de mejora

PLANES DE MEJORA	
CONSOLIDACIÓN de lo que funciona bien.	NUEVAS ACTUACIONES para mejorar lo que funciona insuficientemente.
Centros educativos como INSTITUCIONES QUE APRENDEN CONTINUAMENTE y que se relacionan unas con otras.	

Los centros deben entrenarse en procesos de mejora continua a través de procesos cíclicos de:

PLANIFICACIÓN	REALIZACIÓN	EVALUACIÓN CON PROPUESTAS DE MEJORA	REAJUSTE NECESARIO
---------------	-------------	-------------------------------------	--------------------

Mediante esta acción de carácter circular, se irán incorporando y consolidando los avances conseguidos, a la vez que se irán definiendo nuevas áreas de mejora, introduciendo al centro en un proceso continuo de mejora que formará parte de su propia vida institucional y que constituirá la base de las innovaciones que se introduzcan.

Dichos planes de mejora se deben de insertar en la Programación General Anual, y deben ser evaluados, bien específicamente o a través de la Memoria Anual.

El Gobierno de Navarra, ver bibliografía, indica al respecto de la elaboración de Planes de mejora como consecuencia de la evaluación diagnóstica de las competencias básicas:

En los planes de mejora son importantes las actitudes y la metodología. Sin unas actitudes favorables a la mejora continua y a la eficacia difícilmente podrá llevarse a buen término un plan de mejora. Sin embargo, las actitudes positivas, aún siendo necesarias, no

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

son suficientes; es preciso contar con una metodología que marque el proceso de elaboración del plan, su desarrollo y evaluación.

3.- SUPERVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO.

La Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, indica:

La cumplimentación y custodia del historial académico de la Educación Primaria será supervisada por la Inspección educativa.

De ello se deriva, asimismo, la supervisión de documentación académica del alumnado para:

- Asegurar su correcta cumplimentación y traslado, cuando proceda, a otro centro educativo o al centro de Educación Secundaria donde el alumno continúe sus estudios.
- Controlar que su custodia es correcta.
- Comprobar la correcta información y entrega a las familias. (Informes trimestrales escritos, Informe final de aprendizaje e historial académico al final de la etapa)
- Asesorar a los profesionales que intervienen en estos procesos (directores, secretarios, personal de secretaría...) sobre cómo proceder en relación con la documentación académica.
- Supervisar los criterios de promoción y Titulación (En Educación Secundaria Obligatoria).

En Educación Primaria la documentación académica de los alumnos está compuesta

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

por: Actas sesiones de evaluación; Historial académico de Educación Primaria; Actas de evaluación final; Actas complementarias de evaluación final, en su caso; Informe de los Resultados de la Evaluación final de los alumnos; Informe Final de Etapa; Informe personal por traslado; Certificación para el traslado; Certificación Académica Completa.

4.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN Y SISTEMATIZAN LA EVALUACIÓN OBJETIVA DEL ALUMNADO

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria indica:

Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

La Participación de padres, madres y tutores legales en el proceso educativo. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

Por otra parte, la Orden de 28 de agosto de 1995 por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos, fue derogada por la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos. Esta última Orden tiene una sección dedicada a la objetividad de la evaluación continua con dos apartados, uno de ellos dedicado al procedimiento de revisión de calificaciones finales o de promoción ante el centro y otro ante las direcciones Provinciales o consejerías de Educación.

Posteriormente las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas han ido regulando este tema para la Educación Secundaria, señalando un procedimiento similar a las dos Órdenes anteriormente enunciadas.

La distinta normativa por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos, determina el papel de la Inspección educativa en determinados casos.

La Inspección actúa en el caso de que el proceso de reclamación sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, no se resuelva en el centro y pase a la Dirección Provincial que tendrá que resolver en el plazo de 15 días:

El Servicio de Inspección analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del Departamento contenida en la propuesta curricular, y emitirá su informe en función de los siguientes criterios:

- *Adecuación de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.*
- *Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los reseñados en la programación didáctica.*
- *Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.*

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

- *Cumplimiento por parte del centro de lo dispuesto en la normativa sobre evaluación objetiva.*
- *La Inspección educativa podrá solicitar la colaboración de especialistas en las materias a las que haga referencia la reclamación para la elaboración de su informe, así como solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.*

Los centros educativos deberán tener en cuenta respecto a la evaluación objetiva del alumnado:

- El maestro tutor coordinará la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la enseñanza de un grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebren los maestros de dicho grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del aprendizaje de sus hijos.
- Procedimiento de Información de la evaluación que se da a las familias: modelos de boletines de notas, otros informes complementarios, fechas de entrega, fecha de entrega de las calificaciones finales y plazo de revisión o reclamación de notas por parte de las familias.
- Procedimiento de información y acceso de los alumnos y sus familias a las pruebas de evaluación y trabajos de los alumnos.
- Procedimientos de información a los alumnos y a sus familias sobre criterios de evaluación y promoción.
- Procedimiento de entrevistas y comunicación con las familias.
- Procedimiento que garantice la guardia y custodia, al menos durante tres meses, de los trabajos, pruebas finales y registros de evaluación utilizados por el profesorado y que sirven de base a las calificaciones finales y la promoción,

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

- Procedimiento de información al Claustro de profesores y Consejo Escolar sobre los resultados académicos de los alumnos
- Establecer un procedimiento de garantía de evaluación objetiva adaptado para Primaria (similar al establecido para Educación Secundaria), con las actuaciones de la familia y el centro ante la posibilidad de aclaraciones o, en su caso, reclamaciones, a las calificaciones finales y decisiones de promoción, en primer lugar ante el centro, y en segundo lugar, ante la Administración Educativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Birzea, C. (2000). La pedagogía del éxito. Gedisa.
- Castillo Arredondo, S. (Coordinador). (2003). Compromisos de la evaluación educativa. Pearson Educación. S.A.
- Castillo Arredondo, S. y Cabrerizo Diago, J. (2003). Evaluación educativa y promoción escolar. Pearson Educación. S.A.
- Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Navarra (2008). Marco teórico de la evaluación diagnóstica. Educación Primaria. Cuadernos de la Inspección Educativa nº 5. Gobierno de Navarra. Departamento de Educación. Pamplona

LEGISLACIÓN

- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Boletín Oficial del Estado (BOE), de 1 de marzo de 2014.
- Orden de 28 de agosto de 1995 por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de

ARTÍCULO: LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: TAREA FUNDAMENTAL DEL PROFESORADO. PAPEL DE LA INSPECCIÓN.

AUTOR: ESTEFANÍA LERA, J. L. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. BOE de 20 de septiembre de 1995

Derogada por la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos. BOE de 9 de julio de 2015.

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. BOE de 29 de enero de 2015.
- Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación. BOE de 22 de junio de 2007.